

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0090231

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ZILENTIO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

17: Mantas de amortiguación acústica; mantas de atenuación acústica; materias aislantes acústicas; pantallas acústicas para aislamiento; pantallas acústicas para insonorización; revestimientos de techo para insonorización acústica; revestimientos murales para insonorización acústica; aisladores acústicos; aislantes acústicos; cortezas para el aislamiento acústico; enlucidos acústicos para el aislamiento acústico; enlucidos acústicos para insonorizar; espumas de melamina para el aislamiento acústico; estructuras metálicas de aislamiento acústico; materiales aislantes acústicos; materiales de aislamiento acústico; paneles aislantes acústicos; paneles de aislamiento acústico; paneles de barrera de aislamiento acústico; paneles de barrera para el aislamiento acústico; revestimientos de techo para aislamiento acústico; revestimientos murales para aislamiento acústico; yesos [escayolas] acústicos para el aislamiento acústico; yesos [escayolas] acústicos para insonorizar; cinta para juntas de paneles en seco; compuestos para juntas de paneles en seco; materiales de aislamiento térmico y de protección al fuego en cuanto paneles de compuestos ignífugos de fibras de aramida; materiales de aislamiento térmico y de protección al fuego en cuanto paneles de compuestos ignífugos de fibras de carbono; materiales de aislamiento térmico y de protección al fuego en cuanto paneles de compuestos ignífugos de fibras de vidrio; paneles



aislados ignífugos; paneles aislados resistentes al fuego; paneles de amianto; paneles de insonorización; paneles metálicos de insonorización.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CORPORACION TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO TECNNOVA UEE
Carrera 37A N° 8 - 43 Oficina 802 Edificio Rose Street
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Juan Pedro Arias Tobón, Diagonal 75B No. 840 Centro Integral Rodeo Plaza. Oficina 216,
MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

